Expediente: 23/2025/HACIE

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2. Concejalía de Economía y Hacienda.
Referencia: 23/2025/HACIE

APROBAR LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16/05/25, EN RELACIÓN CON LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PALIAR LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN SOBRE LOS TRIBUTOS LOCALES.

Propuesta que eleva Dña. Rosa Ana Bravo Martín, Concejala Delegada de Hacienda del Ilmo. Ayuntamiento de Fuengirola a la Junta de Gobierno Local.

ANTECEDENTES:

1. En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de mayo de 2025 se aprobó la convocatoria de las subvenciones reguladas por las bases aprobadas previamente por el Pleno Municipal.

2. El punto 7 del acuerdo adoptado establece que “Los requisitos anteriores deberán reunirse en fecha inmediatamente anterior a la formulación de la resolución provisional (y después definitiva) de concesión de las ayudas y abono de las mismas”.

3. Sin embargo, en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 70 de fecha 11 de abril de 2025, concretamente en su artículo 6, se fija como fecha para la comprobación de los requisitos la del 25 de septiembre de 2025.

CONSIDERACIONES:

Este error constituye un error material de transcripción que puede inducir a confusión respecto al momento en que deben concurrir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Al tratarse de un error evidente, que no responde a un cambio en el fondo del acuerdo sino a una discordancia con las bases ya aprobadas y publicadas, y que no altera el contenido esencial del acuerdo ni afecta al fondo del procedimiento, procede su corrección por acuerdo del

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321246241746146 en https://sede.fuengirola.es/validacion

mismo órgano que lo dictó, conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1. Detectar y declarar la existencia de un error material en el punto 7 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de mayo de 2025, en el expediente 23/2025/HACIE.

2. Corregir dicho error, de forma que donde dice:

"Los requisitos anteriores deberán reunirse en fecha inmediatamente anterior a la formulación de la resolución provisional (y después definitiva) de concesión de las ayudas y abono de las mismas."

Debe decir:

"Los requisitos anteriores deberán reunirse a fecha 25 de septiembre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 6 de las Bases Reguladoras publicadas en el BOP número 70 de 11 de abril de 2025."

3. Notificar la presente corrección a los departamentos implicados y publicar, en su caso, la corrección en los medios oficiales pertinentes.

Visto y conocido:

Informe JUSTIFICATIVO RC	15704507115455105666
Informe PROPUESTA	15704507103525760631
Informe Técnico Genérico	15704505630122506777
Informe intervención convocatoria	15704506644455625005
Informe Técnico Genérico	15704506334321173507
Informe Técnico J.G.L.	15704506060231746162

Visto que conforme a lo indicado por el Jefe de la Asesoría Jurídica en el expediente, el mismo no está sujeto a informe preceptivo por la Asesoría Jurídica Municipal.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321246241746146 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Visto que conforme a lo indicado por la Intervención Municipal en el expediente, el mismo no está sujeto a fiscalización previa de acuerdo con el artículo 7.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, en Fuengirola.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321246241746146 en https://sede.fuengirola.es/validacion